



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 200 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa
20/10/2021

CE con el Municipio de Almirante Brown y el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino
E.1016.21

VISTO, el EXP- 303 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 8º Reunión del Consejo Superior del año 2021, el expediente N° 1016/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 14 de agosto de 2021, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto Convenio Específico para el proyecto Voces de Malvinas con el Municipio de Almirante Brown y el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino;

Que, el citado convenio tiene por objeto realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación Voces de Malvinas Archivo Oral de las Memorias de las/los Combatientes;

Que, en su 8ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS**

RESUELVE:



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 14 de agosto de 2021, entre el Municipio de Almirante Brown, el Centro de Ex Combatientes de Malvinas Puerto Argentino; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



"AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.
CESAR MILSTEIN"

CONVENIO ESPECÍFICO para proyecto Voces de Malvinas

Entre el Municipio de Almirante Brown, con domicilio en Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el SR. Intendente Municipal Dr. Mariano CASCALLARES, DNI 20.832.318, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por otra parte, y el Centro de Ex Combatientes "Puerto Argentino" de Almirante Brown, con domicilio en la calle Colombres 1710 de la localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, D. Guillermo Rodolfo Rezk, DNI 14.364.455, por la otra parte, en adelante denominado "EL CENTRO", y conjuntamente denominado "LAS PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto con fecha 13 del mes de Octubre del año 2017, ratificado por Resolución del Consejo Superior de la UNLa N°00162/2017 .

SEGUNDA: Las "PARTES" acuerdan, mediante el presente convenio específico realizar las actividades surgidas del Proyecto de Investigación y Cooperación Voces de Malvinas. Archivo Oral de las Memorias de las/los Combatientes, cuyos contenidos se adjuntan en el ANEXO I en el ámbito del Partido de Almirante Brown.

TERCERA: Las "PARTES" acuerdan y se comprometen a aportar sus capacidades institucionales de manera mancomunada para la realización del Proyecto objeto de este Convenio específico en el ámbito del Partido de Almirante Brown. .

CUARTA: La UNLa se compromete a:

- Elaborar los cuestionarios de entrevistas a combatientes, y familiares de caídos y veteranos.
- Elaborar los protocolos de confidencialidad.
- Elaborar el protocolo de registro documental de las entrevistas a combatientes.



"AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.
CESAR MILSTEIN"

- Capacitar a lo/as entrevistadore/as en los protocolos antedichos en la relevancia y significación del proyecto, el dispositivo de entrevista y en la Causa Malvinas.
- Realizar el seguimiento del proceso de entrevistas brindando apoyo y colaboración continua a la contraparte.
- Diseñar conjuntamente con las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Diseñar conjuntamente con las PARTES, recursos pedagógicos destinados al sistema educativo en todos sus niveles.

El MUNICIPIO se compromete a:

- Difundir la convocatoria conjunta, a través de todos los mecanismos a su alcance.
- Coordinar la participación de equipos de trabajo voluntario, entre el personal que se desempeña en los distintos organismos que le dependen, previamente capacitados por la UNLa.
- Efectuar el pago de viáticos al personal que realice las entrevistas o proveer movilidad a los mismos, en los casos que tengan que trasladarse hasta los domicilios de los entrevistados.
- Disponer el resguardo de una copia de los registros documentales en el área del ámbito municipal que estime competente.
- Diseñar conjuntamente con las PARTES, recursos pedagógicos destinados al sistema educativo en todos sus niveles, garantizando su difusión en los establecimientos educativos bajo su jurisdicción.

Por su parte, el CENTRO se compromete a:

- Conformar un equipo de trabajo para la realización de las entrevistas a combatientes y familiares de caídos y/o veteranos.
- Realizar la coordinación en terreno del proceso de entrevistas.
- Proveer información de contacto con el universo de los veteranos de guerra y de los familiares de caídos a entrevistar, participando en forma conjunta de su convocatoria.
- Diseñar conjuntamente las variables y dispositivos para medir/evaluar los datos generados y el impacto producido en todos los participantes de la experiencia.
- Participar de manera conjunta en el diseño de recursos multimediales para la difusión del Archivo Voces de Malvinas en el ámbito del Partido de Almirante Brown.



"AÑO DE HOMENAJE
AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR.
CESAR MILSTEIN"

- Participar de manera conjunta en el diseño de recursos pedagógicos destinados al sistema educativo en todos sus niveles.
- Facilitar las instalaciones de su sede, para la realización de entrevistas en la misma, cuando no se pueda visitar a los entrevistados en su domicilio.

QUINTA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones, prevista para el día 14 del mes de agosto del año 2024 pudiendo prorrogarse por dos años mediante solicitud fundada de las "PARTES". No obstante, cada una de las "PARTES" se reserva el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días.

SEXTA: Las partes conviene que en la ejecución de las tareas dispuestas en el marco del presente no asumen ningún tipo de responsabilidad frente a la/s otra/s parte/s, sus dependientes, sus asociados o terceros por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse con motivo de la actividad que ésta u estas desarrollen con motivo de la implementación, puesta en marcha y desarrollo de los objetivos propuestos en el presente, obligándose todas a mantener indemne a las otras frente a cualquier reclamo que al respecto se pudiera dirigir contra ellas.

SÉPTIMA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de Lomas de Zamora y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa" y del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown.

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente *Convenio Específico*, que se extiende en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Almirante Brown, a los 14 días del mes de agosto del año 2021.


Guillermo Rodolfo Rezk
Presidente del Centro de
Ex Combatientes "Puerto Argentino"
de Almirante Brown


Dra. Ana María Jaramillo
Rectora de la Universidad
Nacional de Lanús


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Hoja de firmas